

29 DIC. 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2016-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 176 - 2016-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de diciembre del 2016

VISTO:

El Memorando N° 183-2016-MINAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 29 de diciembre del 2016 de la Dirección Ejecutiva, sobre designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña al Abg. YVAN ALFONSO OBANDO FLORES, a partir del 02 de enero del 2017; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA de fecha 11 de febrero del 2009. Así como el artículo 36° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA de fecha 24 de febrero del 2009, la Gerencia de Operación y Mantenimiento es un órgano de asesoramiento de la Dirección Ejecutiva y es la encargada de asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos de carácter jurídico legal, y está a cargo de un Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica con nivel de Gerente”; -----

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos servidores que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la información empresarial; -----

Que, según lo dispuesto en el artículo 59° del Decreto Supremo N° 001-96-TR, para la calificación de los puestos de confianza el empleador deberá, entre otros requisitos, consignar en el libro de planillas y en las boletas de pago la calificación correspondiente. Asimismo, el artículo 60 del Reglamento acotado, señala que la calificación de los puestos de confianza “Es una formalidad que deber observar el empleador”; sin embargo, “Su inobservancia no enerva dicha condición si de la prueba actuada esta se acredita”; debido a que la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la denominación que se le dé al puesto; -----



29 DIC. 2016

6) -
GUILLEPMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

R.D. N° 985-2015-PEJEZA/8101

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2010-PEJEZA de fecha 15 de diciembre del 2010, el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es un cargo de confianza; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2016-PEJEZA/8101 de fecha 12 de setiembre del 2016, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Erich Javier Ascoy Siccha; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por Ley;-----

Con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. Erich Javier Ascoy Siccha en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dándosele las gracias por los servicios prestados. -----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. YVAN ALFONSO OBANDO FLORES, a partir del 02 de enero del 2017; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; -

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
Ing. Eufrosina Santa María Rubio
ING. EUFROSINA SANTA MARIA RUBIO
DIRECTORA EJECUTIVA

